

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1131/08/DI/RAF, incoado a Dpalma Construcciones Generales S.A., por Seguridad Industrial, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 12 de septiembre de 2008 se ha procedido a la Resolución del expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

NOTIFICACIÓN de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador núm. SE/1041/08/DM/RAF, incoado a Genil Oil S.L., por realizar trabajos de construcción de un pozo sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 23 de agosto de 2008 se ha dictado Resolución del citado expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al trámite de audiencia concedido a las entidades que se relacionan en los expedientes de Descalificación Cooperativa al no haberse podido practicar la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la propuesta de Resolución y el preceptivo trámite de audiencia de los procedimientos de Descalificación Cooperativa que a continuación se relacionan, en virtud de lo regulado en la Ley 2/99 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002 de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el art. 28.1 del Decreto 258/2001 de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa. Se informa a los interesados que podrán comparecer para presentar alegaciones en la sede del Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Entidad interesada: Garlopa S. Coop. And.

Localidad: Jódar (Jaén).

Número expediente descalificación: JA-5/2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Entidad interesada: Alfarería Baeza S. Coop. And.

Localidad: Baeza (Jaén).

Número expediente descalificación: JA-6/2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y trámite de audiencia.

Jaén, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-028/08-MR seguido contra don Afonso Cruz Rus.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Alfonso Cruz Rus por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído Resolución en el expediente que se indica notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3 de Jaén, la Resolución, que podrá ser examinado a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley podrá formular recurso de alzada ante la

Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462252276 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente Resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

- Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

- Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubiert y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

- Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondiente justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-028/08-MR.

Notificado: Don Alfonso Cruz Rus.

Domicilio: C/ Sagunto núm. 2-3.º A, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 046225227606.

Jaén, 3 de febrero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada interpuesto por don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., recaída en el expediente S-EP-MA-000101-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de Eurodoblón Construcciones y Proyectos, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2008.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 9 de noviembre de 2007, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se resuelve imponer a la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., la sanción de multa por importe de mil quinientos euros (1.500 euros), como responsable de la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Consta en el expediente la notificación en el día 21 de noviembre de 2007.

Segundo. Contra la anterior Resolución, don Ángel Llorente Llorente, en nombre y representación de la sociedad mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., interpone recurso de alzada el 14 de diciembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y Resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la Resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31, 32 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto en nombre y representación de quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que, previas hojas de reclamaciones formuladas con fecha 18 de marzo de 2007 y posterior tramitación del procedimiento sancionador, se sanciona a la mercantil Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., titular del «Navío Santísima Trinidad», atracado en el Muelle Cánovas del Puerto de Málaga, dedicado a la actividad de discoteca, al impedir la entrada por una condición de admisión expresamente prohibida -ser mayor de veintitrés años- o por una condición específica de admisión no autorizada expresamente por la Administración -media etiqueta-, con existencia de cartel anunciador de dichas condiciones; circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en relación con el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de la admisión de las personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, y que es sancionada con multa por importe de 1.500 euros.

Frente a la Resolución sancionadora, la sociedad mercantil interesada manifiesta que el expediente se dirige contra Eurodoblón, S.L. y no contra la titular de la actividad, esto es, Eurodoblón, Construcciones y Proyectos, S.L., asimismo, reitera las alegaciones formuladas durante la instrucción del procedimiento sancionador, en obligada síntesis, que la actividad la desarrolla en un buque mercante, por lo que no le son aplicables las normas referentes a los establecimientos públicos y actividades recreativas, sino sobre marina mercante, por último, que la sanción impuesta es excesiva y desproporcionada. No obstante, el recurso interpuesto debe ser desestimado por los siguientes motivos: